

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-42924

Fecha de recaudo:	19-oct-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	<b>Recaudado</b>
-------------------	-------------	------------------	---------	---------	------------------

Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente	Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 96186065 JOSE NUMAEL BECERRA	\$35.000,00

Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL SEGUN RESOLUCION No 81-775/2015, AUTORIZACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL COMO FISIOTERAPEUTA, UAESA. CONSIG 15-10-2015

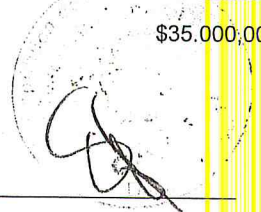
FORMA DE PAGO:	Nota Credito	Nit:	860002964	No. COMPROBANTE:	NOTA CREDIT
BANCO:	BANCO DE BOGOTA				

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00



CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC.

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 8:32:57 a.m.

Página 1 de 1

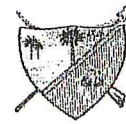
<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>





Gobernación de Arauca  
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca  
NIT 900.034.608 – 9

SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN,  
VIGILANCIA Y CONTROL



CÓDIGO 00

VERSIÓN: 01

TDR 100.61

RESOLUCIÓN N° 81-775

“Por medio de la cual se autoriza el ejercicio profesional en el Departamento de Arauca”

**LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado N° 04916 de fecha 06 de Abril de 2001, LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES, por razón de diploma anotado al Libro N° A-6, Folio N° 2541, otorgo el título de FISIOTERAPEUTA, al señor (a) JOSÉ NUMAEL BECERRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 96.186.065 de Saravena, con Resolución N° 003391 de fecha 25 de febrero de 2015, por medio de la cual se concede una autorización, expedido por la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que el señor (a) JOSÉ NUMAEL BECERRA, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 96.186.065 de Saravena, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la autorización para su ejercicio profesional de sus estudios como FISIOTERAPEUTA.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese al señor (a) JOSÉ NUMAEL BECERRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 96.186.065 de Saravena, quien cuenta con el título de FISIOTERAPEUTA, para el desempeño de su ejercicio profesional en el Departamento de Arauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los dos (02) días del mes de junio del dos mil quince (2015).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**STELLA ACEVEDO CAMACHO**

Subdirectora de Habilitación, Inspección, Vigilancia y Control (e)